

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado a casa de los Señores
 Suscritores. rs. vn. 24
 Por seis meses idem idem. 40
 Se suscribe en la imprenta, litografía y librería
 de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34
 Por seis idem idem. 60
 No se admitirá la correspondencia que no ven-
 ga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

TARIFA.

de los artículos que S. M. se ha servido con-
 ceder al ayuntamiento de Valladolid para cu-
 brir, en parte, el déficit de su presupuesto
 municipal, respectivo al año de 1850.

*Especies sobre que han de gravitar los arbitrios com-
 prendidos en la Tarifa de consumos, unida al Real de-
 creto de 25 de Febrero de 1848.*

Artículos.

Quotas de
 recargo en
 Rs. vn. Mrs.

En cántaro de vino comun, introducido en mosto.	2	
en idem de idem comun.	3	
en idem de idem generoso de todas clases.	6	
en idem de vinagre.	1	17
en arroba de aguradiante hasta 20 grados	4	
en idem de 20 inclusive a 27.	4	17
en idem de 27 idem a 34.	5	17
en idem de 34 arriba.	7	
en idem de licores.	7	
en idem de aceite de oliva.	2	17

Artículos.

Rs. vn. Mrs.

En idem de jabon duro.	3	
en libra de nieve.	2	
en idem de carne fresca de toro, buey, va- ca, ternera, carnero, cordero, macho ca- brío, borregos y borregas, oveja, cabra, cabrito y caza mayor.	4	
en idem de tocino fresco, manteca y carnes frescas.	4	
en idem de idem salado, manteca id. bra- zuelos, jamon, chorizos, salchizones, morcillas y demas embutidos compuestos.	8	
en idem de cecina y carne salada de vaca, buey, y macho cabrío.	6	
en cada toro, buey y vaca de 4 años arriba.	48	
en idem novillo y novilla de 2 años a 4.	38	
en idem ternera hasta 2 años.	15	
en idem carnero, cabra, borrego y borrega.	2	17
en idem oveja.	2	
en idem cordero lechal hasta fin de Abril.	17	
en idem idem desde 1.º de Mayo hasta fin de Junio.	17	
en idem cabrito lechal hasta fin de Abril.	1	
en idem idem desde 1.º de Mayo hasta fin de Noviembre.	2	
en idem macho cabrío.	5	
en idem cerdo cebado.	12	
en id. id. sin cebar de mas de medio año.	5	
en idem idem de cria hasta seis meses.	17	
en arroba de sidra y chacolí.	12	
en idem de cerbeza.	1	
en libra de aceite de linaza.	2	
en idem de idem de almendras dulces.	6	
en fanega de aceitunas comunes verdes.	2	
en arroba de idem aderezadas.	1	
en fanega de idem de Andalucía verdes.	5	
en arroba de idem idem aderezadas.	2	17
en idem de alazor en flor.	5	

Artículos.

Rs. vn. Mrs.

En carga de albaricoques superiores.	2	8
en idem de idem comunes.	2	6
en idem de albérchigos.	1	5
en fanega de algarrobas.		12
en id. de almendras dulces finas en cáscara.	2	
en arroba de idem idem sin cáscara.	3	
en fanega id. id. ordinarias en cáscara.	1	
en arroba idem, idem sin cáscara.	1	14
en fanega de almortas.	8	
en arroba de alumbre en terron.	1	
en idem de anguilas.	4	
en idem de arroz superior.		30
en idem de idem regular.		17
en idem de atun fresco.	1	7
en idem de idem salado.		20
en fanega de avellanas en cáscara.	1	6
en idem de idem tostadas.	1	26
en idem de idem en verde.		24
en idem de avena en grano.		4
en libra de azafran tostado.	4	
en idem de idem con aceite.	3	
en idem de azufre.	4	p.100
en cada ciento de baldosa fina.	1	
en cada idem, de idem ordinaria.		17
en arroba de besugos frescos.	1	4
en idem de idem salpresados.	3	
en carga de brebas.	2	6
en fanega de cal blanca.		6
en idem idem negra.		4
en carga de carbon de pino.		9
en idem de idem de encina.		7
en idem de idem de roble.		5
en idem de idem de todo monte.		5
en fanega de castañas verdes.	1	
en arroba de idem pilongas.		17
en fanega de cebada.		4
en idem de centeno.		4
en arroba de cera blanca en toral ó pan.	5	
en idem de idem labrada.	5	
en idem de idem amarilla en toral.	2	17
en idem de idem labrada.	2	17
en carga de cerezas superiores.	3	
en idem de idem comunes.	2	
en idem de ciruelas superiores.	2	8
en idem de idem comunes.	1	14
en arroba de ciruelas pasas.	1	7
en idem de cola comun.	1	7
en idem de idem superior.	1	20
en libra de confitura de todas clases.		4
en arroba de cóngrio fresco.		30
en idem de idem salado.	3	17
en carga de corteza de encina.		11
en idem de idem de pino.		5
en libra de cantáridas.		8
en arroba de escabeche de besugo, bonito, atun, merluza y otros pescados de mar.	1	17
en idem de idem de salmon.	2	7
en idem de idem de anguilas y lampreas.	4	
en idem de truchas.	2	
en docena de escobas de palma con mango.		17
en idem de idem de palma sin mango.		12
en idem de idem de abaleo, cabezuela, alga- rabia y semejantes.		4

Artículos.

Rs. vn. Mrs.

En carga de esteras de junco blancas.		20
en idem de idem labradas de colores.		22
en idem de idem de esparto comun.		4
en idem de idem de esparto de colores.	6	17
en idem de idem de anea.	1	8
en idem de idem de yervas.	1	
en idem de idem de paja de centeno.	1	17
en idem de frutas verdes no expresadas.	2	
en fanega de frutas secas idem.		18
en idem de garbanzos.	1	17
en libra de goma comun de árboles frutales.		2
en carga de granadas.	4	
en idem de guindas superiores.	2	16
en idem de idem comunes.	1	20
en arroba de guisantes verdes.		4
en fanega de idem secos.		8
en carga de gualda.	1	10
en idem de habas verdes.		24
en fanega de idem secas negras.		12
en idem de idem blancas.		16
en arroba de harina de trigo.		4
en idem de idem de patatas.		2
en carga de higos verdes.	1	20
en idem de idem secos.	2	
en libra de hojas de sen.		8
en fanega de judías secas.		32
en carga de idem verdes.		24
en cada ciento de ladrillos.		6
en fanega de lentejas.		8
en carga de leña gruesa de encina ó roble.		7
en idem de idem de pino y demás clases.		2
en idem de limas, (fruta.)	2	
en idem de limones.	3	
en libra de manteca de vacas, fresca y salada.		3
en docena de mantequilla en cajas.		17
en carga de manzanas de todas clases.	1	14
en idem de melocotones.	2	14
en idem de membrillos.	1	14
en idem de melones.		24
en arroba de merluza.		30
en idem de mero.	1	4
en idem de miel.	3	
en carga de mimbre.		10
en arroba de mosto.		16
en fanega de moyuelo.		2
en carga de naranjas de todas clases.	2	
en fanega de nueces secas.		24
en idem de idem verdes.		24
en carga de obraje de alfarería ó barro co- mun de todas partes sin vidriar, en toda clase de piezas grandes y chicas.	1	
en id. de id. de barro comun, vidriado de todas partes, en toda clase de piezas.	1	17
en id. de id. de esparto en cualquiera cla- se de piezas no expresadas en esta tarifa.	2	
en arroba de ocre fino.	1	
en idem de idem ordinario.		24
en idem de orejones.	1	14
en docena de barriles de ostras en escabeche.	1	
en arroba de panal de miel.	1	
en idem de pasas moscateles.	2	
en idem de idem de sol.	1	2
en idem de idem comunes.		28

Artículos.

Rs. vn. Mrs.

Enidem de patatas.	2
en carga de peras superiores de todas clases.	3
en idem de idem comunes idem, idem.	1 14
en arroba de pescados frescos de mar no expresados en esta tarifa.	1 13
en idem de idem salados idem, idem.	3
en idem de idem de rios y arroyos.	27
en idem de pez comun.	4
en carro de piedra comun de sillería sin labrar para edificios.	12
en idem de idem de la misma clase en sillares, cuadros y cualesquiera otras piezas.	2
en id. de id. mampostería para edificios.	6
en piedras de afilar grandes y medianas, (una)	16
en idem de afilar pequeñas, (una).	8
en arroba de pimienta dulce molido.	1
en idem de idem picante.	26
en carga de pimientos verdes de todas clases	16
en idem de idem secos.	28
en cada fanega de piñones en cáscara.	8
en arroba de idem mondados.	32
en docena de plumeros con mango.	2
en idem de idem sin mango.	1
en carro de piedra de cal.	2
en docena de peines de hueso.	9
en arroba de pez griega.	7
en carga de pleita verde.	1 27
en arroba de queso fresco de todas clases.	1
en idem de idem añejo idem.	1 4
en libra de quina de loja.	20
en arroba de raeduras de cuerno de ciervo.	1 18
en idem de rasuras de vino.	24
en docena de ruedos afelpados blancos.	1
en idem de idem, idem de colores.	2
en carga de idem de pleita.	1
en arroba de salmon fresco.	3 17
en idem de idem salado.	1 4
en carga de sandías.	16
en arroba de sardinas frescas.	27
en idem de idem saladas.	21
en idem de idem escabechadas.	20
en idem de sebo en rama.	18
en idem de idem en panes.	1
en carga de sogas de esparto de todas clases y tamaños.	2
en ciento de sanguijuelas.	2 p.100
en idem de tejas.	6
en arroba de tencas.	1 17
en cada tinaja grande para vino ó aceite.	24
en idem idem mediana para idem ó idem.	12
en idem idem chica para idem ó idem.	8
en carga de tomates.	24
en fanega de trigo.	6
en arroba de truchas frescas.	5 14
en idem de idem escabechadas.	2
en carga de ubas de todas clases.	24
en fanega de yeros.	4
en idem de yeso blanco.	2
en idem de idem negro.	1
en arroba de idem mate.	8
en libra de zarzaparrilla.	10
en carga de zumasque en rama.	28
en arroba de idem en polvo.	6

Artículos.

Rs. vn. Mrs.

En idem de chocolate labrado.	15
en idem de azúcar.	4
en libra de idem refinada	8
en arroba de bacalao.	1 17
en idem de cacao caracas.	2 12
en idem de idem guayaquil y demás.	1 2
en id. de café en grano, tostado y sin tostar.	4
en id. de id. en polvo, tostado y sin tostar.	6
en libra de canela y canelon	1

San Ildefonso 5 de Agosto de 1849.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Valladolid 28 de Agosto de 1849.—Anselmo Merino.

Habiéndose dado cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la sesion de 21 de Setiembre último, de la Tarifa anterior, acordó imprimirla, publicarla y circularla á las dependencias municipales, para que conforme á ella tenga efecto la exaccion de sus arbitrios desde 1.º de Enero del año próximo. Valladolid 14 de Octubre de 1849.—El presidente, Manuel de Lasheras.—P. A. D. I. A., Pedro Caballero, secretario.

Seccion de Guerra.

Ministerio de Hacienda militar de Santander.

El Sr. Intendente militar del ejército de Burgos, con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.—En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 6 del actual se convoca á una tercera y simultánea subasta para contratar el servicio del hospital militar de la plaza de Pamplona, provisional de Elizondo y demás que sean necesarios establecer en aquel distrito por término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1850 á fin de Diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á las dos del dia 28 del presente mes en los estrados de la Intendencia militar de aquel distrito de Navarra y en los de la general de mi cargo bajo las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y con sugerencia al pliego general de condiciones. En su consecuencia dispondrá V. inmediatamente que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia dándome aviso de haberlo verificado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 14 de Diciembre de 1849.—Felix Ortiz de Rivera.

Seccion de Justicia.

D. Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de

este partido de Entrambasaguas etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por muerte de Doña Genara de Cuero, vecina que fué del pueblo de Riaño en este partido, mediante haber fallecido sin sucesion legítima ni disposicion testamentaria, para que dentro del término de 30 dias á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirle en este Tribunal por sí ó por medio de procurador con poder bastante, pues así lo tengo mandado en providencia de 6 del actual en las diligencias de inventario pendientes en el mismo, que si lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren, y pasado sin verificarlo procederé en su ausencia y rebeldía á lo que administrándola correspondiere, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Entrambasaguas á 7 de Diciembre de 1849. —Wenceslao de Rugama.— Por su mandado, Antonio de Cubas Pedraja.

Los alcaldes de esta provincia, y demás encargados de proteccion y seguridad pública procederán á la captura de Francisco Reuelta, vecino que dice ser de San Roque de Riomiera de edad de 36 á 40 años, estatura regular, muy moreno y bastante grueso, patilla negra no muy larga, usa peluca, viste pantalon y chaqueta de pieles; y en el caso de que se verifique le remitirán con toda seguridad á disposicion del juez de primera instancia de la Mota del Marqués, para que conteste á las preguntas y cargos, que contra el mismo resultan en cierta causa criminal, que pende en dicho juzgado.

ANUNCIOS.

Gobierno superior político de Logroño.

El dia 13 del próximo mes de Enero á las 3 de la tarde se procederá al remate de la impresion del Boletín oficial de esta provincia en el año de 1850. Los que deseen tomar á su cargo la empresa dirigirán por el correo sus proposiciones á este Gobierno político hasta el dia 14 inclusive del citado mes en pliego cerrado ó lo depositarán en la caja que se halla en la portería; advirtiéndole que las propuestas deben ser arregladas en un todo al modelo que contiene la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, y á las condiciones adicionales que á continuacion de ella se insertaron en el Boletín número 116 del año actual, y que no se admitirán las proposiciones que se presenten sin el certificado de haber hecho en la depositaria de este Gobierno político la consignacion de 8000 reales en metálico ó papel del Estado á precio corriente segun se previene en la Real orden de 9 de Octubre último, ni las que excedan de 10 maravedis por cada número del Boletín, porque así se ha dispuesto por la Real orden que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se ha servido dirigirme con fecha 4 del presente mes. Logroño 11 de Diciembre de 1849.—Pedro de Bardaxí.

Don José de Vallespin, ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía corregimiento de esta ciudad para trasladarse á la Habana.

Don Manuel de Peña-redonda, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Castro-Urdiales, para trasladarse á Bayona de Francia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 19 de Diciembre de 1849.—Ignacio T. Yañez.

El dia 22 del próximo mes de Enero y hora de las dos de su tarde se sacará á público remate con permiso de la autoridad superior de la provincia en la casa de ayuntamiento del valle de Meruelo 250 árboles señalados por el agrónomo del distrito de los que contiene la dehesa, con arreglo á las condiciones que se pondrán de manifiesto bajo la presidencia del ayuntamiento y del comisario de montes. Lo que se anuncia al público por si alguno quiere tomar interés en dicho remate. Meruelo y Diciembre 14 de 1849.—Ramon del Anillo.

Para la Habana.

Del 28 al 30 del corriente mes de Diciembre saldrá de este puerto con destino al de la Habana, la hermosa y muy velera corbeta española nombrada *Angelita*, su capitán D. Blas Mariano de Gorordo. Admite pasajeros á quienes ofrece las mejores comodidades en su espaciosa cámara y se les dará un esmerado trato.

Los que gusten embarcarse, podrán dirigirse para el ajuste á su armador D. Pedro de la Puente de este comercio, ó á la correduría de buques sita en la Pescadería en donde tambien darán razon. Santander 19 de Diciembre de 1849.

Para Santiago de Cuba.

El bergantin-goleta español nombrado *Corzo*, clavelado y forrado en cobre, su capitán D. Marcelino del Cagigal, saldrá á fines del presente mes para Santiago de Cuba. Admite pasajeros á quienes dará buen trato como tiene acreditado dicho capitán. Le despacha D. Domingo de la Portilla, ó en la correduría inmediata á la Aduana darán razon para los ajustes.

Rectificacion. En la circular número 280 referente á la rendicion de cuentas y nuevos pedidos de documentos de proteccion y seguridad pública, se puso equivocadamente quedaba reducido el importe de las nuevas licencias á 8 maravedises, debiendo entenderse 8 reales.

Imprenta de Martínez.